

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

328 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA NÚMERO 6

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Lauro Arellano Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 6 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.397 de 2008, en materia de cantidad, a instancias de don Josué Yered Alonso Miranda, contra “Creek-Bay Promociones, Sociedad Limitada”, “TVE Canarias” y Fondo de Garantía Salarial, por su señoría se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de octubre de 2010.—Doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, magistrada-juez de lo social del número 6 de los de Las Palmas de Gran Canaria, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Vistos los presentes autos de juicio, seguidos ante este Juzgado de lo social número 6 de los de Las Palmas de Gran Canaria, con el número 1.397 de 2008, siendo partes: de una, y como demandante, don Josué Yered Alonso Miranda, y de otra, y como demandados, la empresa “Creek-Bay Promociones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, ver-sando el proceso sobre cantidad.

Fallo

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por el actor don Josué Yered Alonso Miranda, contra la empresa “Creek-Bay Promociones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, y en su virtud condeno a la empresa demandada a que pague al actor la cantidad de 207,09 euros.

Se condena al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la anterior declaración.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Creek-Bay Promociones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de diciembre de 2010.—El secretario (firmado).

(03/47.631/10)